Radicación: 08-001-41-89-019-2018-00179-01.

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal especial para la titulación de la posesión material adelantado por la señora DELIDA ROSA NAJERA AVENDAÑO en contra de los señores ORLANDO ENRIQUE HERNANDEZ NARVAEZ, VICTORIA EUGENIA ROMERO GAMERO, BANCOLOMBIA y PERSONAS INDETERMINADAS, informándole que el no apelante descorrió el traslado del recurso y presentó solicitud de nulidad.
A su despacho para que se sirva resolver.
Barranquilla, 25 de enero de 2024.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto y constatado el informe secretarial, como quiera que el término para emitir sentencia de primera instancia se encuentra próximo a expirar y el despacho se encuentra realizando la correspondiente revisión del expediente, se prorrogará el mismo por el término de seis (6) meses, conforme a lo prevenido en el artículo 121 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES
JUEZ